

**ACUERDO N° 011 DE 2024
(06 DE SEPTIEMBRE)**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 410 DE 2023, QUE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2024

**LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
BARRANCABERMEJA**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el acuerdo N° 072 del 29 de diciembre de 1999 y especialmente las conferidas por la Resolución del Comité de Hacienda Municipal N° 004 del 14 de diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO

- A. Que mediante Acta N° 014 del 14 de diciembre de 2023 y la Resolución N° 004 de la misma fecha, emitida por el Comité de Hacienda Municipal, se aprobó y estableció el presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para la vigencia 2024, por un valor de **DIECISIETE MIL SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS (\$17.071.657.303,00) M/CTE.**
- B. Que el "ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO" de la Resolución N° 004 del 14 de diciembre de 2023 del Comité de Hacienda Municipal, faculta a la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, para realizar Adiciones, Traslados o Reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, de operación comercial y de inversión, para lo cual será necesario, según el caso, aprobar la modificación respectiva en el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal de 2024.
- C. Que el presupuesto de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, asciende actualmente a la suma **TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$32.196.985.381,00) M/CTE.**; producto de las adiciones, reducciones y modificaciones realizadas en el transcurso de la presente vigencia fiscal.
- D. Que, mediante la Resolución N° 004 del 02 de enero de 2024, se establecieron las Cuentas por Pagar de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA con corte a 31 de diciembre de 2023, posteriormente, estas cuentas fueron modificadas mediante la Resolución N° 033 del 31 de enero de 2024, quedando determinadas en la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$6.958.304.617,00) M/CTE.**, detalladas de la siguiente manera:
1. Constituidas como *Cuentas por Pagar Contables*, de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, correspondientes a la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.897.489.252,44) M/CTE.**
 2. Constituidas como *Cuentas por Pagar Presupuestales*, de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja correspondientes a la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, el valor de **TRES MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.060.815.365,00) M/CTE.**
- E. Que conforme a lo mencionado en el literal "D." de este acto administrativo, mediante el Acuerdo N° 01 del 13 de febrero de 2024, se incorporaron al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2024 las **CUENTAS POR PAGAR** de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja correspondientes a la vigencia del año 2023.
- F. Que el Rubro Presupuestal "PASIVOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DE VIGENCIAS ANTERIORES", con código presupuestal "2.1.8.09", incorporado en la presente vigencia fiscal, contempla como parte de sus adiciones las subcuentas contables de ESTAMPILLAS de los años 2015 a 2017 e IMPUESTOS de 2023, por un total de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$937.133.862,00) M/CTE.**, distribuidos de la siguiente manera:

**ACUERDO N° 011 DE 2024
(06 DE SEPTIEMBRE)**

1. Estampillas y Contribuciones Municipales conocidas y reveladas en los estados financieros en el pasivo no corriente, dado su vencimiento mayor a 360 días, por un total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$886.773.366)**, discriminados así: (i) Estampillas **FONMUR: CIENTO DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$110.604.330,00) M/CTE.**, (ii) Estampillas **PRO-ANCIANOS: CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$423.629.326,00) MCTE.**, y (iii) Estampillas **PRO-CULTURA: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$352.539.710,00) M/CTE.**
 2. Impuestos a terceros (RETEFUENTE, RETEIVA E INDUSTRIA Y COMERCIO), correspondientes a la vigencia de 2023 por la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$50.360.496).**
- G.** Que, conforme a lo tratado en el Comité de Sostenibilidad Contable, realizado el veintinueve (29) de agosto de 2024, y documentado en el Acta N° 04 de la misma fecha, se realizó el "Análisis y Reclasificación de Cuentas del Pasivo No Corriente y Corriente mayores a siete años", registrado en la contabilidad y en los estados financieros de la E.S.E. BARRANCABERMEJA con corte al 31 de julio de 2024; donde como resultado, se determinó la pertinencia de reclasificar de cuentas contables a cuentas contingentes, en cumplimiento de la normatividad vigente, debido a que estas se encuentran en proceso judicial iniciado por la E.S.E. BARRANCABERMEJA, cuyo fallo judicial de primera instancia fue favorable a la entidad.
- Así mismo y considerando que es poco probable que el proceso judicial concluya en el corto plazo y menos en lo que resta de la presente vigencia fiscal, y menos aún con una decisión contraria a la ya adoptada en primera instancia, toda vez que lo que propende a la demanda instaurada por al E.S.E BARRANCABERMEJA, no es menoscabar la legalidad de los acuerdos que generan o crearon el tributo o estampilla respecto de los demás sujetos pasivos que si están obligados a su acatamiento, sino en particular y especialmente respecto de lo que atañe a su aplicación por parte de la E.S.E BARRANCABERMEJA en relación con los actos o negocios que esta última celebra no solamente asociados a la actividad médica, sino a todos los indirectos –operativos, de funcionamiento, etc., pues unos y otros, están igualmente protegidos por la regla de destinación específica y no pueden ser hechos generadores de gravámenes tributarios, siempre que estos gastos por la entidad deban y sean sufragados con dineros pertenecientes al sistema general de seguridad social, al cual, valga aclarar, también se adscribe, entre otros, el componente de salud del sistema general de participaciones en virtud de lo estipulado en el artículo 47 de la Ley 715 de 2001; de aquí que el efecto sea la NULIDAD PARCIAL O CONDICIONADA respecto de la aplicación del gravamen o estampilla a la E.S.E BARRANCABERMEJA frente a los recursos por ella percibidos del sistema general de seguridad social ó del componente de salud del sistema general de participaciones.
- H.** Que, en virtud de lo anterior, se elevó consulta sobre la normativa y el procedimiento a la Contaduría General de la Nación (CGN) para la reclasificación de cuentas contables a cuentas contingentes, considerando las edades del pasivo. En respuesta, dicha entidad proporcionó un apoyo conceptual, el cual se resume en el "Procedimiento Contable para el Registro de los Procesos Judiciales, Arbitrajes, Conciliaciones Extrajudiciales y Embargos sobre Cuentas Bancarias" y la Resolución No. 082 del 2 de junio de 2021 de la CGN, que en su Artículo 1° establece la modificación del procedimiento contable para el registro de estos procesos, aplicable al Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. En mérito de lo anterior, se procede a su respectiva reclasificación.

| RECLASIFICACIÓN DE CUENTAS CONTABLES A CUENTAS CONTINGENTE ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES | | |
|--|----------------------------|-------------------------|
| CÓDIGO CONTABLE | NOMBRE DE LA CUENTA | VALOR |
| 24072201 | PROANCIANO | \$423.629.326,00 |
| 24072202 | PROCULTURA | \$352.539.710,00 |
| 24402301 | FONMUR | \$110.604.330,00 |
| VALOR TOTAL | | \$886.773.366,00 |

NOTA: Reclasificación de las cuentas contables relacionadas con Estampillas y Contribuciones Municipales, reconocidas y reveladas en los Estados Financieros dentro del PASIVO NO CORRIENTE, debido a su antigüedad superior a 360 días y su carácter de estar en PROCESO JUDICIAL POR

**ACUERDO N° 011 DE 2024
(06 DE SEPTIEMBRE)**

ESTAMPILLAS. Aunque la entidad ganó en primera instancia, en cumplimiento del "PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES", esta obligación se clasificará como "POSIBLE" y será trasladada a una CUENTA DE ORDEN, conforme a lo establecido en la Resolución N° 082 de junio de 2021 emitida por la CGN

Conforme a esta reclasificación contable, se procede a realizar la contrapartida en contabilidad, trasladando "UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES" a "CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS", de acuerdo con la codificación establecida en la Resolución 082 de 2021 de la CGN, para la adecuada identificación y caracterización de las obligaciones, las cuales serán reconocidas y reveladas como una "OBLIGACIÓN POSIBLE".

Este procedimiento, detallado y sustentado en la normativa expuesta, tiene como objetivo liberar el valor comprometido en el presupuesto a través del Acuerdo 001-2024 del 13 de febrero de 2024, respaldado por las resoluciones de cuentas por pagar de números 004-2024 del 02 de enero de 2024 y 033-2024 del 31 de enero de 2024, emitidas por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA respectivamente.

- I. Que, con base en lo anterior, y especialmente en lo detallado en los literales "G." y "H.", es pertinente y procedente utilizar "PASIVOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DE VIGENCIAS ANTERIORES", código presupuestal "2.1.8.09" que como parte de las CUENTAS POR PAGAR fueron incorporadas en la presente vigencia fiscal (2024), y en específico lo correspondiente a la subcuenta contable ESTAMPILLAS de los años 2015 a 2017, de las (i) Estampillas FONMUR (ii) Estampillas PRO-ANCIANOS y las (iii) Estampillas PRO-CULTURA, según la cuantía total y correspondiente a cada una de estas últimas según lo señalado en el numeral "1" del literal "F." de estas consideraciones, lo cual permitirá realizar los créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos de funcionamiento y operación de la vigencia actual, facilitando así la contratación de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, dado que hay insuficiencia presupuestal para cubrir estos gastos.
- J. Por lo anterior se realizará un traslado presupuestal de las estampillas por la suma **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$886.773.366)**, desglosado de la siguiente manera: **Contra crédito** en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, código presupuestal "2.1.8.09" con denominación presupuestal "PASIVOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DE VIGENCIAS ANTERIORES" por **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$886.773.366)**; para **Acreditarlo** en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000)** al rubro con Código presupuestal "2.1.2.02.02.008.13" de denominación presupuestal "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO" y al Presupuesto de Gastos de Operación Comercial la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$686.773.366)**, distribuidos en los siguientes rubros presupuestales: i) código presupuestal "2.4.5.02.08.001" según denominación SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA" la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$86.773.366)** y ii) al código presupuestal "2.4.5.02.09.931.01" con denominación presupuestal "SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL" la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$600.000.000)**.
- K. Así entonces, el traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2024 en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, será de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$886.773.366)**, de acuerdo con la dinámica y distribución detalladas en los literales anteriores del presente acuerdo.
- L. Que el artículo 21, literal 8° del Acuerdo N° 072 de 1999, que creó la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, establece que el gerente debe presentar los proyectos de acuerdo a la Junta Directiva para su aprobación; por tanto y en cumplimiento de esta disposición, el día seis (06) de septiembre de 2024, en sesión extraordinaria de Junta Directiva, la Gerente de la entidad, presentó ante la Junta Directiva de la misma, el proyecto de acuerdo para modificar la Resolución N° 410 de 2023 que liquida el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, para la vigencia del 2024, el cual fue debatido, analizado y

**ACUERDO N° 011 DE 2024
(06 DE SEPTIEMBRE)**

aprobado por la sesión adelantada por de Junta Directiva de la entidad, como consta en el acta correspondiente.

Por lo anteriormente y en mérito de lo expuesto se,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese y Acredítese en los siguientes numerales del presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$886.773.366)**, aprobado para la vigencia del 2024; conforme a los códigos presupuestales y valores establecidos, así:

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL | PRESUPUESTO INICIAL | PRESUPUESTO DEFINITIVO | CRÉDITO | CONTRA CRÉDITO | PRESUPUESTO DEFINITIVO |
|---------------------|--|---------------------|------------------------|-------------|----------------|------------------------|
| 2 | GASTOS | 17,071,657,303 | 32,196,985,381 | 886,773,366 | 886,773,366 | 32,196,985,381 |
| 2.1 | FUNCIONAMIENTO | 5,326,617,612 | 6,364,865,980 | 200,000,000 | 886,773,366 | 5,678,092,614 |
| 2.1.1 | GASTOS DE PERSONAL | 2,912,265,765 | 3,045,960,890 | 0 | 0 | 3,045,960,890 |
| 2.1.2 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | 2,274,351,847 | 2,339,582,212 | 200,000,000 | 0 | 2,539,582,212 |
| 2.1.2.01 | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 31,000,000 | 31,000,000 | 0 | 0 | 31,000,000 |
| 2.1.2.02 | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | 2,227,251,847 | 2,225,001,847 | 200,000,000 | 0 | 2,425,001,847 |
| 2.1.2.02.01 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 187,201,000 | 155,501,000 | | 0 | 155,501,000 |
| 2.1.2.02.02 | ADQUISICION DE SERVICIOS | 2,030,050,847 | 2,060,150,847 | 200,000,000 | 0 | 2,260,150,847 |
| 2.1.2.02.02.007 | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING | 56,914,640 | 67,290,860 | 0 | 0 | 67,290,860 |
| 2.1.2.02.02.008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | 1,958,136,207 | 1,969,859,987 | 200,000,000 | 0 | 2,169,859,987 |
| 2.1.2.02.02.008.01 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS | 611,206,320 | 294,406,320 | 0 | 0 | 294,406,320 |
| 2.1.2.02.02.008.02 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES, TECNICOS Y TECNOLOGOS | 15,813,882 | 15,813,882 | 0 | 0 | 15,813,882 |
| 2.1.2.02.02.008.03 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA ADMINISTRATIVO | 62,116,005 | 25,416,005 | 0 | 0 | 25,416,005 |
| 2.1.2.02.02.008.04 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO ADMINISTRATIVO | 5,000,000 | 11,700,000 | 0 | 0 | 11,700,000 |
| 2.1.2.02.02.008.05 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO | 1,000,000 | 1,000,000 | 0 | 0 | 1,000,000 |
| 2.1.2.02.02.008.06 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 3,000,000 | 3,000,000 | 0 | 0 | 3,000,000 |
| 2.1.2.02.02.008.07 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES | 114,000,000 | 105,023,780 | 0 | 0 | 105,023,780 |
| 2.1.2.02.02.008.08 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION | 5,000,000 | 5,000,000 | 0 | 0 | 5,000,000 |
| 2.1.2.02.02.008.09 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL | 5,000,000 | 5,000,000 | 0 | 0 | 5,000,000 |
| 2.1.2.02.02.008.10 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ADMINISTRATIVO | 3,000,000 | 3,000,000 | 0 | 0 | 3,000,000 |
| 2.1.2.02.02.008.11 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES | 3,000,000 | 3,000,000 | 0 | 0 | 3,000,000 |
| 2.1.2.02.02.008.12 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC | 90,000,000 | 179,300,000 | 0 | 0 | 179,300,000 |
| 2.1.2.02.02.008.13 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR | 1,040,000,000 | 1,318,200,000 | 200,000,000 | 0 | 1,518,200,000 |

**ACUERDO N° 011 DE 2024
(06 DE SEPTIEMBRE)**

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL | PRESUPUESTO INICIAL | PRESUPUESTO DEFINITIVO | CRÉDITO | CONTRA CRÉDITO | PRESUPUESTO DEFINITIVO |
|---------------------|--|---------------------|------------------------|-------------|----------------|------------------------|
| | EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO | | | | | |
| 2.1.2.02.02.010 | VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION | 15,000,000 | 23,000,000 | 0 | 0 | 23,000,000 |
| 2.1.2.02.03 | GASTOS IMPREVISTOS | 10,000,000 | 9,350,000 | 0 | 0 | 9,350,000 |
| 2.1.2.09 | PASIVOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES | 16,100,000 | 83,580,365 | 0 | 0 | 83,580,365 |
| 2.1.3 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0 | 26,539,016 | 0 | 0 | 26,539,016 |
| 2.1.8 | GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | 140,000,000 | 952,783,862 | 0 | 886,773,366 | 66,010,496 |
| 2.1.8.04 | CONTRIBUCIONES | 15,000,000 | 15,650,000 | 0 | 0 | 15,650,000 |
| 2.1.8.09 | PASIVOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DE VIGENCIA ANTERIORES | 125,000,000 | 937,133,862 | 0 | 886,773,366 | 50,360,496 |
| 2.3 | INVERSION | 0 | 5,025,627,411 | 0 | 0 | 5,025,627,411 |
| 2.4 | GASTOS DE OPERACION COMERCIAL | 11,745,039,691 | 20,806,491,990 | 686,773,366 | 0 | 21,493,265,356 |
| 2.4.1 | GASTOS DE PERSONAL | 4,931,245,548 | 4,920,575,744 | 0 | 0 | 4,920,575,744 |
| 2.4.5 | GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION | 6,813,794,143 | 15,885,916,246 | 686,773,366 | 0 | 16,572,689,612 |
| 2.4.5.01 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,681,444,523 | 2,079,395,259 | 0 | 0 | 2,079,395,259 |
| 2.4.5.02 | ADQUISICION DE SERVICIOS | 5,079,849,620 | 7,267,493,460 | 686,773,366 | 0 | 7,954,266,826 |
| 2.4.5.02.06 | COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | 18,000,000 | 13,475,000 | 0 | 0 | 13,475,000 |
| 2.4.5.02.07 | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING | 192,059,920 | 66,184,920 | 0 | 0 | 66,184,920 |
| 2.4.5.02.08 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | 1,601,229,566 | 2,120,355,302 | 86,773,366 | 0 | 2,207,128,668 |
| 2.4.5.02.08.001 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA | 522,668,566 | 615,168,566 | 86,773,366 | 0 | 701,941,932 |
| 2.4.5.02.08.002 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO | 328,860,000 | 335,160,000 | 0 | 0 | 335,160,000 |
| 2.4.5.02.08.003 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA | 96,000,000 | 96,000,000 | 0 | 0 | 96,000,000 |
| 2.4.5.02.08.004 | SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL | 332,400,000 | 412,400,000 | 0 | 0 | 412,400,000 |
| 2.4.5.02.08.005 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES | 49,800,000 | 49,800,000 | 0 | 0 | 49,800,000 |
| 2.4.5.02.08.006 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION | 5,000,000 | 5,000,000 | 0 | 0 | 5,000,000 |
| 2.4.5.02.08.007 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL | 5,000,000 | 5,000,000 | 0 | 0 | 5,000,000 |
| 2.4.5.02.08.008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL | 42,000,000 | 42,000,000 | 0 | 0 | 42,000,000 |
| 2.4.5.02.08.009 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES | 100,000,000 | 100,000,000 | 0 | 0 | 100,000,000 |
| 2.4.5.02.08.010 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 7,500,000 | 7,500,000 | 0 | 0 | 7,500,000 |
| 2.4.5.02.08.011 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC | 1,000 | 343,501,736 | 0 | 0 | 343,501,736 |
| 2.4.5.02.08.012 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCION DE DESECHOS | 12,000,000 | 12,000,000 | 0 | 0 | 12,000,000 |

**ACUERDO N° 011 DE 2024
(06 DE SEPTIEMBRE)**


| CÓDIGO PRESUPUESTAL | DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL | PRESUPUESTO INICIAL | PRESUPUESTO DEFINITIVO | CRÉDITO | CONTRA CRÉDITO | PRESUPUESTO DEFINITIVO |
|---------------------|--|---------------------|------------------------|-------------|----------------|------------------------|
| 2.4.5.02.08.013 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES | 100,000,000 | 96,825,000 | 0 | 0 | 96,825,000 |
| 2.4.5.02.09 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 3,267,560,134 | 5,064,653,238 | 600,000,000 | 0 | 5,664,653,238 |
| 2.4.5.02.09.931 | SERVICIOS DE SALUD HUMANA | 3,267,560,134 | 5,064,653,238 | 600,000,000 | 0 | 5,664,653,238 |
| 2.4.5.02.09.931.01 | SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL | 2,282,739,598 | 3,978,807,489 | 600,000,000 | 0 | 4,578,807,489 |
| 2.4.5.02.09.931.02 | SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE PIC | 649,820,536 | 649,820,536 | 0 | 0 | 649,820,536 |
| 2.4.5.02.09.931.04 | SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL | 335,000,000 | 265,000,000 | 0 | 0 | 265,000,000 |
| 2.4.5.02.09.931.06 | SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL ASISTENCIAL | 0 | 171,025,213 | 0 | 0 | 171,025,213 |
| 2.4.5.02.10 | VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION | 1,000,000 | 2,825,000 | 0 | 0 | 2,825,000 |
| 2.4.5.03 | BIENES Y SERVICIOS DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD | 0 | 4,400,909,250 | 0 | 0 | 4,400,909,250 |
| 2.4.5.04 | BIENES Y SERVICIOS DE PAPSIVI-RESOLUCION 820 -2024 | 0 | 14,871,757 | 0 | 0 | 14,871,757 |
| 2.4.5.09 | PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES | 52,500,000 | 2,123,246,520 | 0 | 0 | 2,123,246,520 |

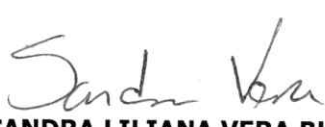
ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los movimientos presupuestales anteriores, se modifica la estructura presupuestal del presupuesto definitivo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para la vigencia fiscal del año 2024. No obstante, el valor total del presupuesto permanece sin alteraciones y se mantiene en la suma de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$32.196.985.381,00) M/CTE.**

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja D.E (Santander), a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).


OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
PRESIDENTE DELEGADO JUNTA DIRECTIVA
E.S.E BARRANCABERMEJA
SECRETARIO DE HACIENDA Y DEL TESORO
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 307 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024


SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA
E.S. E BARRANCABERMEJA
GERENTE
E.S. E BARRANCABERMEJA
DECRETO N° 103 DEL 01 DE ABRIL DE 2024

Proyectó : Lilia Villegas Lebolo, Subdirectora Administrativa y Financiera E.S.E BARRANCABERMEJA.

Revisó : Pablo Emilio Murillo Villarreal, Revisor Fiscal E.S.E BARRANCABERMEJA.

Oscar Yesid Rodríguez Pedraza, Abogado Asesor Externo para la Contratación E.S.E BARRANCABERMEJA.

Andrés Javier Manosalva Camargo, Secretario Local de Salud del Distrito de Barrancabermeja (Santander).